Resolución C.D. N. °: 1202

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. °: 04/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y ACCESORIOS, I.D. N. °: 337.673, AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVISTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", EN EL LOTE N. °: 1; Y A LA FIRMA "ITCS S.A.", EN EL LOTE N. °: 2.

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2017.

Visto: El *informe de evaluación N. °: 30*, de fecha 30 de noviembre de 2017, emanado de la *Comisión de Evaluación*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en el que recomienda la adjudicación a la firma "***Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.***", en el Lote N. °: 1; y a la firma "***ITCS S.A.***", en el Lote N. °: 2; para la adquisición de software y accesorios, ad referéndum a la ampliación presupuestaria, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), para el ejercicio fiscal 2017, en la modalidad de licitación pública nacional, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, en el *artículo N. °: 14°* del mismo cuerpo legal establece: *"...la máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo..."*.

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes"*, del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03*, que expresa: "*...de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".

Que, la *resolución del Consejo de la DINATRAN N.°: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en *su artículo 21°* preceptúa: "*... el presidente del Consejo de la DINATRAN podrá solicitar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie premura de..//..*

Adolfo Fernando Benítez Irala
Miembro del Consejo
DINATRAN

Abog. Carlos Georgi Samaranta
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.202

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. °: 04/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y ACCESORIOS, I.D. N. °: 337.673, AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVISTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", EN EL LOTE N. °: 1; Y A LA FIRMA "ITCS S.A.", EN EL LOTE N. °: 2.

..//..plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente podrá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo".

Que, por *dictamen D.G.A.J. N. °: 638,* de fecha 01 de diciembre de 2017, la dirección general de asuntos jurídicos, ha realizado un estudio a la cuestión planteada, y concluyó: "*...por lo expuesto, esta dirección general de asuntos jurídicos no encuentra óbices normativos para la prosecución de los trámites legales correspondientes, al no haber encontrado defectos de estilo en el borrador de resolución de adjudicación remitido por la dirección general de contrataciones, a través del memorandum D.G.C. N. °: 467, de fecha 30 de noviembre de 2017, recomendando que previamente se cuente con el certificado de disponibilidad financiera y presupuestaria correspondiente.*".

Que, la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), tiene previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), realizar la licitación pública nacional N. °: 04/2017, I.D. N. °: 337.637, ad referéndum a la ampliación presupuestaria, para la adquisición de software y accesorios, para el ejercicio fiscal 2017.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, el **presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma "***Artes Gráficas Zamphirópolos S.A.***", en el Lote N.°: 1, de la licitación pública nacional N.°: 04/2017, para la adquisición de Software y accesorios, por un monto total de **Gs. 700.000.000** (setecientos millones), I.V.A. incluido, conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Fernando Domínguez Irala
Secretario del Consejo
DINATRAN

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Alberto Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 1.202

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N. °: 04/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y ACCESORIOS, I.D. N. °: 337.673, AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVISTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A LA FIRMA "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.", EN EL LOTE N. °: 1; Y A LA FIRMA "ITCS S.A.", EN EL LOTE N. °: 2.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma "***ITCS S.A.***", en el Lote N. °: 2, de la licitación pública nacional N. °: 04/2017, para la adquisición de software y accesorios, por un monto total de **Gs. 150.000.000** (cinto cincuenta millones), I.V.A. incluido, conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3°.- Forma parte de la presente resolución, el informe del comité de evaluación N. °: 30/2017, emanado de la comisión de evaluación, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1° y 2°*, de la presente resolución, serán con cargos al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2017, del rubro N. °: 540 y 570, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 5°.- Encomendar a la dirección general de administración y finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 4°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 6°.- Encargar a la dirección general de contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación de los oferentes participantes.

Artículo 7°.- La presente resolución será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo, de conformidad a la *resolución del Consejo de la DINATRAN N.°: 98* de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Víctor Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN